



*Municipalidad de
Esteban Echeverría*

MONTE GRANDE, — 8 AGO 2018

VISTO, el Expediente 4035-37218/08, por el cual este Departamento Ejecutivo puso a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que autoriza a suscribir el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio "SAME PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

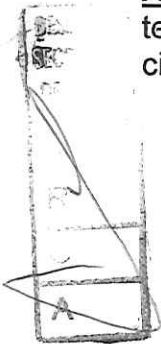
Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 9073/CD/2018, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 9073/CD/2018 por la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a suscribir el **Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias "SAME PROVINCIA"**, con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. y sus protocolos adicionales.

Artículo 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Cumplido, remítase a la Secretaría de Salud para su conocimiento e intervención. Hecho, archívese.



Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier GRAY
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. **1582**

ESTEBAN ECHEVERRIA, Agosto 02 de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 4035: 37218/2018 por el cual tramita la autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" y sus Protocolos Adicionales N° 1 y N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto N° 898/16 se crea el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA";

Que, por su artículo 2° se aprueba el Modelo de Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" en los municipios que se adhieran;

Que, a través de su artículo 3° se invita a los municipios que conforman el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) a suscribir el citado convenio de adhesión;

Que, con posterioridad, por el artículo 3° del Decreto N° 212/17 E se invita a los restantes municipios de la Provincia a adherir al "SAME PROVINCIA";

Que, con fecha 12 de julio de 2018 el Señor Intendente Municipal solicitó formalmente al Ministro de la Provincia de Buenos Aires la adhesión del Municipio de Esteban Echeverría al "SAME Provincia";

Que, en el marco de lo expuesto, la Secretaría de Salud manifiesta la necesidad de proceder a la referida suscripción a fin de fortalecer el sistema de emergencias municipal;

Que, en consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", sanciona la siguiente;

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" y su Protocolo Adicional N° 1 y Protocolo Adicional N° 2, cuya copia se adjunta al expediente 4035:37218/2018.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir cualquier Convenio o Protocolo Complementario, Adenda o Prórroga al Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" que se requiera en el futuro.-

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar la planta transitoria de cargos previstos en el presupuesto 2018 para dar cumplimiento al presente Convenio a los fines de incorporar el personal que resulte necesario para dar cumplimiento a las obligaciones municipales emergentes del presente convenio

Artículo 4º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévase al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9073/CD/2018. Dada en la Sala de Sesiones, a los dos días del mes de Agosto de dos mil dieciocho.-

a/b


Dra. Sandra Graciela Estrup
Secretaría
H.C.D. Esteban Echeverría




ANALÍA ELISABET PEREZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTEBAN ECHEVERRÍA